

**XIII Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia**  
**Universidad Nacional de Catamarca -10 al 13 de agosto de 2011**

**Número de la mesa:** 28

**Título de la mesa:** Nuevas miradas sobre viejos espacios: los pueblos durante un siglo de transformaciones (1770-1870)

**Coordinadoras:** María Fernanda Barcos y Mariana Canedo

**Título de la ponencia:** *¿“Aquí no se viene a hablar ni disputar”?* Un conflicto electoral en el Cabildo de la Villa de Luján hacia 1815

**Autor:** Vicente Agustín Galimberti

**Pertenencia institucional:** Universidad Nacional de Luján

**Documento de identidad:** 28632685

**Correo electrónico:** agustingalimberti@hotmail.com

**Autorización para publicar:** Si

***¿“Aquí no se viene a hablar ni disputar”?* Un conflicto electoral en el Cabildo de la Villa de Luján hacia 1815**

En el marco de la renovación de la historia política, la historiografía desarrolló ampliamente la problemática electoral. En el caso de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX, fue Marcela Ternavasio quien revaloró la importancia que tuvieron las elecciones en la búsqueda de una nueva fórmula capaz de legitimar el poder y generar obediencia de los gobernados hacia sus gobernantes luego de la crisis monárquica, en la construcción del régimen político bonaerense y en la conflictividad política del período.<sup>1</sup> Sus trabajos<sup>2</sup> revelaron y problematizaron el hecho de que las elecciones no fueron una práctica sin sentido, sino por el contrario una cuestión de preocupación para la/s elite/s bonaerense/s en sus estrategias para lograr mayor gobernabilidad del sistema político en conformación, consiguiendo establecer una nueva legitimidad que reemplazó a la Real.

Pero este avance se centró sobre las prácticas y mecanismos empleados en la ciudad, y sobre el papel que tuvieron los sectores dominantes, principalmente, no indagando con suficiente profundidad, según nuestro parecer, la situación de la campaña, el accionar de las autoridades locales y el universo de los votantes, entre otros puntos. Así, la historiografía ha reconstruido la realización de elecciones en la campaña como escasamente conflictivas al estar controladas por el Alcalde de Hermandad (o Juez de Paz luego de 1821) de cada partido,<sup>3</sup> quien orientaba, en un

---

<sup>1</sup> Ternavasio (2002)

<sup>2</sup> Al citado agreguemos Ternavasio (1995) y (1999). También es útil Chiaramonte (1995)

<sup>3</sup> Ternavasio (2002), pp. 94, 95, 109, 134, 148 y 149; (1995), pp. 88 a 91; Halperín Donghi (1969) pp. 55.

marco de reducida participación (salvo para la década de 1830-1840)<sup>4</sup>, el comicio en pos del triunfo del “oficialismo electoral”. De lo anterior se afirmaba la ordenación de un régimen unanimista “esencial” desde los albores de las elecciones en los pueblos de la campaña dada la escasa competencia entre candidatos.<sup>5</sup> En general, esta reconstrucción partía más de la disparidad con respecto a lo que sucedía en la ciudad, de la cual se tenían mayores fuentes informativas, que de un conocimiento detallado de las zonas rurales.

A su vez, estas afirmaciones se sustentaban en ciertos presupuestos, como la simpleza de la estructura social y económica de la campaña, la inexistencia de expresiones políticas autónomas, además del amplio poder de las autoridades y la ausencia de conflictos políticos, que provocaban una imagen donde la campaña actuaba en las elecciones como un solo cuerpo, sin contradicciones y dirigida desde la ciudad. Lo precedente generaba explicaciones en las cuales los pueblos y los habitantes rurales eran pensados como sujetos pasivos y simples receptores de la construcción de una nueva legitimidad y de los mecanismos para hacerla práctica, que se originaban en la ciudad y en las elites. La evidencia historiográfica reciente permite contradecir los supuestos, como a su vez, sospechar de una mayor densidad referente a esta problemática. La historia rural<sup>6</sup> reveló la complejidad socio-económica del mundo social agrario, lo cual impide seguir considerándolo como una sociedad simple y homogénea en donde sólo existían hacendados y peones dominados por aquellos. El panorama actual de las investigaciones muestra, por el contrario, la existencia de una gran proporción de pequeños y medianos productores que conformaba una población que desarrolló distintos alineamientos políticos y que participó en diversos conflictos durante el período.<sup>7</sup> Siguiendo algunas de estas evidencias, un pionero estudio sobre las elecciones desde una perspectiva local realizado por Juan Carlos Garavaglia<sup>8</sup> ha mostrado tasas altas de participación electoral, competencia entre candidatos y conflictos por el control de las mesas electorales. Otros trabajos para distintas regiones han confirmado estos lineamientos.<sup>9</sup>

En el presente escrito buscamos profundizar en el conocimiento de estas temáticas, es decir, en la forma en que se desarrollaban los procesos eleccionarios en la campaña bonaerense y en

---

<sup>4</sup> Ternavasio (1995) y (2002), pp. 227 y cita 209; y Halperín Donghi (1994), pp. 349 y 368.

<sup>5</sup> Ternavasio (1995), pp. 76, y citas 24, 88 y 89; (1999), pp. 123 y 141; y (2002), pp. 110 y 223.

<sup>6</sup> La bibliografía es muy amplia. Ver, por ejemplo, Mayo (1995), Garavaglia (1999) Fradkin y Garavaglia (2004)

<sup>7</sup> Gelman (2004), Fradkin (2006), Herrero (2007). Sus investigaciones perfilan a los pueblos rurales como ámbitos de lucha política, aunque esta se exprese por otros medios y con distintas intensidades que en la ciudad.

<sup>8</sup> Garavaglia (2005)

<sup>9</sup> Santilli (2008) Lantieri (2008) y Lanteri y Santilli (2010).

cómo intervinieron los actores locales en los mismos.<sup>10</sup> Para ello, analizaremos una experiencia concreta centrada en el conflicto que se desarrolló hacia 1815 en la Villa de Luján por la elección de capitulares, luego de la aprobación del Estatuto Provisional, el cual intentó instaurar un nuevo orden político basado en el nombramiento de las autoridades mediante elecciones populares. Nuestro caso resulta interesante ya que, por un lado, se trata de aplicar este principio a una institución propia del Antiguo Régimen como lo era el Cabildo y en una zona periférica como lo era la Villa de Luján, y por el otro, porque podremos observar la participación de las autoridades y de la población local en los mismos. Nuestros objetivos consisten en realizar una descripción detallada de las formas en que era convocada, organizada y realizada la elección; inscribir, en lo posible, los actores que se enfrentan dentro de las redes institucionales y de poder locales; y, finalmente, determinar los motivos, las implicancias y las nociones sobre el orden político puestas en juego.

Nuestra propuesta intenta esquivar algunos modos de analizar la construcción histórica del sistema representativo “descentrando la sede de lo político” (habitualmente fijada en las elites y las ciudades) y abordar su indagación “desde abajo y desde las periferias”, como ha sido realizado para otras sociedades y con otros intereses.<sup>11</sup> Consideramos que la renovación de la historia política no ha tenido muy en cuenta el papel que le correspondió a los sectores dominados y a las zonas periféricas en la conformación de la modernidad política, pero cuando estos intervinieron en las distintas actividades políticas y en la lucha por el poder y el significado, ayudaron a definir los contornos de la misma. Por lo tanto su estudio contribuye a comprender de forma más acabada este proceso histórico. Entonces, nuestro objetivo a largo plazo, que desborda este trabajo, busca ponderar y evaluar la incidencia que tuvieron las autoridades locales y la población rural, que participó ampliamente en las elecciones,<sup>12</sup> en las características específicas que este sistema electoral terminó adoptando, el cual fue un mecanismo importante en la construcción y puesta en acción de la nueva legitimidad republicana.

---

<sup>10</sup> En este punto coincidimos con Annino (2004) cuando afirma que el acto de votar es estratégico para entender la naturaleza del voto mismo, y propone estudiar, más que la legislación electoral, las fuentes primarias que nos permitan conocer el comportamiento de los electores, intentando entender, gracias a comprender cómo era el acto de votar en su totalidad, las interacciones entre las estructuras sociales y la construcción de la representación política.

<sup>11</sup> Mallon (2003). Ver también Joseph y Nugent (2002).

<sup>12</sup> Paralelamente a este trabajo, estamos realizando la reconstrucción la participación electoral en los partidos de la campaña, y los datos encontrados nos muestran importantes niveles de participación, superando en muchos de los casos la registrada en la Ciudad de Buenos Aires. Un avance de este trabajo en Galimberti (2010)

## Hechos

Luego de los sucesos de abril de 1815 que provocaron el fin del Directorio de Alvear, fue creada la Junta de Observación. Este organismo tenía entre sus potestades las funciones del Poder Legislativo y debía vigilar y controlar la gestión del Ejecutivo.<sup>13</sup> Hacia mayo, ésta redacta el Estatuto Provisional<sup>14</sup>, el cual ordenaba que varias autoridades debían ser nombrados por elecciones populares, entre ellas los integrantes de los Cabildos, y ampliaba la participación a la campaña incorporándola al régimen representativo previa realización de un censo que ajuste la cantidad de electores correspondientes a cada lugar según su población.<sup>15</sup> La normativa indicaba que *“Todo hombre libre, siempre que haya nacido y resida en el territorio del Estado, es Ciudadano; pero no entrará al ejercicio de este derecho, hasta que haya cumplido 25 años, o sea emancipado.”*<sup>16</sup>, mientras que establecía que se perdía tal condición por ser doméstico asalariado o por no tener propiedad u oficio lucrativo y útil para el país.

Para llevar a cabo este tipo de elecciones, el Estatuto dictaminaba que el acto sería presidido por un Capitular asociado de dos Alcaldes de barrio y un Escribano (o dos vecinos como testigos). Los ciudadanos podían dar su sufragio de palabra o por escrito, abierto o cerrado según lo desearan. La recepción de votos podía durar hasta dos días y a su finalización se realizaría el escrutinio consagrándose como electores a los que resultasen con mayor número de sufragios. La Junta de Observación por medio de la sanción de artículos adicionados posteriormente, establecía que la elección *“en los Partidos y Pueblos de la Campaña, se verificará lo mismo q<sup>e</sup>. en esta Cap<sup>l</sup> el treinta del presente Noviembre.”*<sup>17</sup> Una vez elegidos, los electores debían reunirse el 15 de Diciembre para nombrar a los cabildantes entrantes que serían posesionados de sus cargos el 1º de Enero. Es síntesis, el Estatuto establecía una elección popular de carácter indirecto, por la cual cada sufragante debía votar, en Luján, por cinco electores que nombrarían luego a los miembros del Cabildo entrante. Veamos a continuación cómo se desarrolló la misma en la Villa.

---

<sup>13</sup> Herrero (2007), pp. 51 a 54. Canter (1947)

<sup>14</sup> “Estatuto provisional para dirección y administración del Estado, dado por la Junta de observación. 5 de mayo de 1815”, en *Estatutos, Reglamentos y Constituciones Argentinas*, Buenos Aires, Librería Platero, 1972, pp. 31 a 57. Ver Chiaramonte (1995)

<sup>15</sup> Ya se había efectuado en parte de la campaña, la correspondiente a la jurisdicción del Cabildo de Luján (Pilar, Cañada de la Cruz, San Antonio y Fortín de Areco, Navarro y Guardia de Luján), la elección de electores para la Asamblea del año XIII.

<sup>16</sup> “Estatuto provisional...”, op. Cit.

<sup>17</sup> “Artículos Sancionados por el Exmo Director, Exmo Cavildo y Junta de Observacion en el acuerdo celebrado en la Sala Capitular en la tarde del 13 de Nov<sup>e</sup>. de 1815.” en Archivo General de la Nación (AGN) X-8-4-5

El 22 de noviembre, por medio de una circular enviada a cada Alcalde de Hermandad, se pedía que *“Imbite V. a todos los Ciudadanos, a q<sup>e</sup>. no omitan el acto de votar, explicandoles con claridad el objeto de el, y haciendoles entender, q<sup>e</sup>. no pueden ni deben renunciar a un dro, en q<sup>e</sup>. consiste la seguridad de su libertad...”*<sup>18</sup> A su vez, los artículos adicionados especificaban *“Los Bandos p<sup>a</sup>. esta y demas elecciones se publicaran del modo mas solemne y... Se pasaràn algunos exemplares del Bando à cada Alcalde de barrio p<sup>a</sup>. q<sup>e</sup> estos p<sup>r</sup>. medio de sus Tenientes instruyan de su contenido a los Ciudadanos”*<sup>19</sup> En Luján, la votación se realizó los días 28 y 29 de noviembre, mientras el escrutinio se llevó a cabo la jornada siguiente. A los pocos días, por medio de una representación que decía *“Los vecinos de la Villa de Luxan que abajo se subscriben... habiendo notado con el maior dolor la nulidad q<sup>e</sup>. ha habido en la Eleccion de Electores”*<sup>20</sup>, pedían anular las elecciones por haberse quebrantado el Estatuto. Ante esto, la Junta de Observación envió un comisionado para que procediese a formar la correspondiente sumaria. El 10 de diciembre, éste informó, luego de tomar declaración a varios vecinos, que declaró nulas las mismas y que realizó unas nuevas concluidas el 8 de diciembre. ¿Qué había sucedido? ¿Qué argumentaban los vecinos para pedir la anulación?

Los mismos explicaron que el domingo 26 el Alguacil Mayor leyó el Bando sobre el orden que se debía guardar en la elección, pero que el *“...contenido lo ignoraban los mas de aquel Vecindario por no haberse fixado, pues son pocos los vecinos q<sup>e</sup>. concurren á la Misa Parroquial, y de estos los mas no comprenden como es debido lo que se lee con una vos mascada e interrumpida.”* Además manifestaban que *“Se ha engañado al pueblo p<sup>r</sup>. medio de los carteles q<sup>e</sup>. se fijaron el 27 suscritos p<sup>r</sup>. el Alc<sup>e</sup>. istando á los Ciudadanos p<sup>a</sup>. la Votacion de un solo elector en los dias 28 y 29 y p<sup>r</sup>. una casualidad supieron algs vecinos en la tarde del 29 que debia votarse para cinco Electores; pero no carecieron de esta noticia desde el 28, todos aquellos á quienes el Alguacil Maior solicitó para que prestasen su voto por los cinco sujetos que han resultado ilegítimam<sup>te</sup>. electores; siendo uno de ellos el Alc<sup>e</sup>. del Ayuntamiento.”*<sup>21</sup> Hasta aquí las deficiencias se deben a dos cuestiones. Por un lado, a la comunicación del acto, y por el otro, a las características del mismo, ya que se anunciaba que se debía votar por un elector y no por los cinco correspondientes. Esto último generó un altercado durante el comicio ante la

---

<sup>18</sup> AGN X-19-6-8

<sup>19</sup> “Articulos Sancionados...”, op. Cit.

<sup>20</sup> Los que subscriben la representación son Francisco Aparicio, Salvador Aguirre, Francisco Delgado y Manuel José Montiel. AGN X-8-4-5. Las citas que siguen corresponden al mismo legajo.

<sup>21</sup> Para 1815 el Alguacil Mayor era Roque Jacinto Pérez y el Alcalde José Gerónimo Colman.

denuncia realizada por Salvador Aguirre, uno de los vecinos que firmó la representación dada a la Junta de Observación. Éste “...previno al Alcalde habia de votar por cinco individuos y p<sup>a</sup>. convencerlo al dho Alcalde que el Cartel ordenaba se hiciese solo por uno arrancolo Aguirre de su esquina donde estaba fixado se lo llevó y enteró de la verdad, y entonces el Alcalde contestó haber padecido equivocacion y aunq<sup>e</sup>. expuso Aguirre devia prolongarse el termino para q<sup>e</sup>. los demas vecinos saliesen del error no hubo lugar a ello.”

Luego, los firmantes de la representación denunciaron que “Se han recibido votos p<sup>r</sup>. el Alcalde en la Calle: no se ha sabido quienes hallan sido los vecinos nombrados para asociarse con el Alc<sup>e</sup>. para recibir los sufragios; pues á veces le hemos visto asociado con el portero del Cav<sup>do</sup>. q<sup>e</sup>. no es de providad: otras con su amanuense que ve y no oye, otras con otro vecino de las mismas calidades de este, y las mas veces con el Padre Dominico Fr. Julian Cires, que es el que ha manejado un negocio de tanta importancia...” ¿Cómo colaboraron? La investigación que llevó a cabo el Comisionado interrogando a 13 vecinos de “mayor probidad”<sup>22</sup> nos permite saberlo. Estos testigos confirmaron las anteriores acusaciones y agregaron que “...ni este se fixo en los parajes acostumbrados ni pudo llegar á noticia de muchos q<sup>e</sup>. no asistieron á la misa mayor... es cierta la publicación del Bando no se fixo un tanto de el alas puertas de Cavildo como es constumbre.” Luego especificaron la forma en que participaron los distintos personajes. Indicaron que “...el Alcalde recibia en la calle los votos de los sufragantes... que en la recepcion de los votos unas veces se acompañó el Alcalde con los sugetos q<sup>e</sup>. nomina la representacion... que es cierto presenciaron todos los declarantes p<sup>e</sup>. el Padre Cires interbino, a si en el escrutinio como en las demas operaciones.” Antes de pasar a detallar la jugosa actuación de Cires, continuemos con el accionar de los otros acusados. Un declarante indica “...que por hallarse ocupado en su trabajo le entregó su sufragio a dho. Alcalde al tiempo q<sup>e</sup> salia este de su casa p<sup>a</sup>. el Jusgado.” Otro sostiene “...que hayandose en su hacienda de Campo distante de esta Villa poco mas de dos leguas, llegó á ella el Aguacil Mayor... á notificarle de orden del Alcalde compadeciese a sufragar pá los electores que devian elegirse con cuyo motivo le preguntó a dho Aguacil por quienes podia votar, y le contestó lo hiciese por el Alcalde, por D<sup>n</sup>. Jose Lino Gamboa, D<sup>n</sup>. Martin Lobo, D<sup>n</sup>. Carlos Tadeo Romero, y D<sup>n</sup>. Isidro Irrasabal q<sup>e</sup>. eran los q<sup>e</sup>. estaban previstos para electores, y pareciendole bien al declarante los sujetos nominados el

---

<sup>22</sup> Los testigos de estas declaraciones fueron Estanislao José Aguirre (hermano de Salvador Aguirre) y Patricio Peñalba.

*mismo Aguacil escribió el sufragio q<sup>e</sup>. devia dar, y lo condujo á manos del Alcalde por no poder venir el declarante a la Villa; pues se hallaba enfermo...*” Otro testigo expresa haber sido parte de una operación similar.

Igualmente, la trama no terminó aquí. En el momento de realizarse el escrutinio concurren varios vecinos “...y al dar principio vino el P. Cires en altas é inteligibles voces q<sup>e</sup>. aquella eleccion era secreta y que no debia saberse el nombre de los sufragantes, y que no era preciso expresar en las cédulas los nombres de los que prestaban sus sufragios y que cobraba la expresión *Doy mis votos a favor de N.N.* y tratando un vecino ilustrado de hacerle ver ál Alc<sup>e</sup>. y a Cires lo arbitrariedad con que se habia procedido en la Eleccion Electoral dixo el seg<sup>do</sup>. aquí no se viene á hablar ni disputar.” Además los declarantes aseveraron que el “Arca donde se han depositado las cédulas ó votos de los sufragantes solo tenia una llave la que manejaba el Alcalde...”, mientras otro indicó que la llave “...la tenía dho Religioso...” Acto seguido Cires pidió a uno de los vecinos (Salvador Aguirre) que suscribiese como testigo, ante lo cual “...este contexto que lo haria pero con pretexto de que habian surogado Jornaleros, y menores de 25 años, lo qual habia sido privado por los Carteles ya citados y que para comprobacion de esta verdad se revisasen las cédulas y q<sup>e</sup>. todos los que presenciaban aquel acto lo confesarían.” Sin embargo, frente a esto “Cires tomando con prontitud las cédulas las hecho en un brasero con fuego que tenia cerca de si: y volviendose al tgo citado le dixo firme vmd.a quiere, que no se nesecita su firma.”

Como anticipamos, ante la representación de los vecinos informando sobre estos sucesos, la Junta de Observación ordenó la investigación de los hechos y terminó declarando nula la elección por “...haverse infringido los principales articulos del Estatuto...”, realizando una nueva convocatoria “...conforme á los articulos del Estatuto, y los últimamente adicionados.” La misma “...la presenciaron la mayor parte de la Filigrecia, q<sup>e</sup> havia concurrido con motivo de ser ante vispera de la ruidosa fiesta de su Patrona...”, es decir el 8 de diciembre, y “...Se publicó en esta Villa de Lujan... hta los extremos de ella, y del modo mas solemne... se fixó un ejemplar en los portales de Cav<sup>do</sup>. y se comisionaron, a seis vecinos para que convocaran a los de la Camp<sup>a</sup>. correspond<sup>e</sup>. a este distrito... Viniendo a sufragar en la Sala Capitular por cinco Electores respecto haberse declarado nula la anterior votacion...” Este esfuerzo en la convocatoria fue resaltado luego de la elección cuando se indicó que se recibieron los sufragios hasta las doce de la

noche y que “...su num<sup>o</sup>. excedente á los q<sup>e</sup> sufragaron en la anterior prueba q<sup>e</sup> la convocatoria llevo á noticia de todos.” (votaron 135 personas).<sup>23</sup>

Luego se realizó el escrutinio. El mismo resultó un ejemplo de lo que “debía ser” el comicio, en contraposición a lo que había sido. En la Sala Capitular, el Comisionado quien presidía el acto junto a las autoridades correspondientes recibieron “...los sufragios según llegaban depositandolos inmediatamente en una Arca pequeña bajo tres llaves... concluido el termino p<sup>a</sup> la recepcion de votos y franqueadas las llaves por cada uno de los nominados q<sup>e</sup>. las tenian en su poder, se abrio el Arca á presencia de todos, y de los Ciudadanos que quisieran concurrir al acto celebrado en esta tarde, se Califico la pluralidad contandose publicam<sup>te</sup>. los sufragios, y resultando con mayor numero de votos p<sup>a</sup>. Electores D<sup>n</sup>. Carlos Tadeo Romero, D<sup>n</sup>. Martin Lovo, D<sup>n</sup>. Isidro Irrasabal, D<sup>n</sup>. Jose Lino Gamboa, y D<sup>n</sup>. Mariano Mendes.” Finalmente, el 9 de diciembre reunidos en la Sala Capitular “...los cinco Elector<sup>s</sup>. de esta Villa, y tres de la campaña... nombraron su Precidente, y por la pluralidad de votos fue electo D. Jose Lino Gamboa”

Examinaremos dos caminos, entre los posibles, que nos permitirán entender qué está en juego en este conflicto. Por un lado, considerar cómo eran las elecciones en el Cabildo de Luján previas al Estatuto, para apreciar los cambios introducidos y cómo los actores locales se desarrollaron frente a ellos. Por el otro, profundizar en el conocimiento de algunos de los protagonistas, para lograr reconocer las motivaciones y concepciones que pueden estar motorizando el altercado.

### Elecciones

¿Cómo se realizaban las elecciones de capitulares en la Villa de Luján? Hemos tomado como ejemplos las realizadas entre 1810 y 1813.<sup>24</sup> En estas, todos los 30 de noviembre, el Alcalde ordinario, el Regidor Decano, el Alguacil Mayor, el Defensor de Menores y el de Pobres, se reunían en el Cabildo para realizar la “...calificacion de botantes para la eleccion de mañana para empleos Consejiles igualmente de proponer tres sujetos para que en uno de ellos recallese

---

<sup>23</sup> No pudimos averiguar cuántos votaron en la primera elección, ya que el Cura destruyó estos registros.

<sup>24</sup> Lamentablemente, contamos con las actas del Cabildo de Luján hasta agosto de 1814, ya que las siguientes están extraviadas. “Libro de Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Villa de Luján” (transcripción manuscrita), Archivo Histórico Estanislao Zeballos.



*la bara de Alcalde Ordinario en la presente eleccion...*<sup>25</sup> La propuesta de la terna era realizada sin indicar el o los autores y se aclaraba que era unánime. Al día siguiente (el 1° de diciembre), otra vez reunidos en el Cabildo, se procedía a “...*la eleccion de Alcalde ordinario y demas Individuos que hallan de servir los empleos concejiles en el año próximo venidero...*”<sup>26</sup> En seguida, los capitulares indicaban la persona que debía ocupar cada uno de los cargos y sentenciaban “...*resultando canonica, uniforme, y de comun acuerdo la eleccion de Alcalde ordinario, y demás Regidores que han de servir este I. Ayuntamiento*” Acto seguido nombraban a los Alcaldes de Hermandad de los pueblos dependientes del Cabildo de Luján. El primero de enero de año siguiente, las personas designadas como cabildantes se apersonaban y juraban haciendo posesión de sus cargos por un año. En síntesis, antes del Estatuto Provisional, eran los mismos cabildantes salientes (duraban un año en su cargo) quienes elegían a los entrantes, mediante un “debate” que en los casos que consultamos no trajo inconvenientes, pero que de existir, era resuelto por ellos mismos. Pasemos a comparar este tipo de elección con la de 1815.

Un primer dato salta a la vista, se mantiene las fechas de realización (30 de noviembre y 1° de diciembre), pero la normativa modificaba sustancialmente los mecanismos en tanto que producía un cambio en la forma de legitimidad, ya que si antes el número de participantes no era importante, luego del Estatuto sí lo será. Según éste, podía votar “Todo hombre libre mayor de 25 años” Esta disposición generaba un importante desafío ya que trastocaba el debate interno realizado entre muy pocas personas (los cabildantes salientes). No sabemos cuántos votaron en la primera elección, pero en la segunda lo hicieron 135 personas. Este número significa una ampliación muy grande y alcanza un universo social bastante extenso. Si tenemos en cuenta que según el padrón de 1813 la Villa de Luján contaba con 2056 habitantes, de los cuales 1053 eran hombres y de estos, 471 eran mayores de 25 años, tendríamos que votaron hacia 1815 el 28% de los habilitados, lo cual resulta una proporción alta.<sup>27</sup> Nos interesa resaltar que se ha producido un acrecentamiento sustantivo de quienes intervienen en la elección en comparación con las realizadas antes del Estatuto. Esto era uno de los objetivos del mismo, es decir, incrementar la participación para que mayor cantidad de población se encuentre representada en el Cabildo

---

<sup>25</sup> Acta del 30-11-1812, por ejemplo, en Ibid.

<sup>26</sup> Acta del 30-11-1811, por ejemplo, en Ibid.

<sup>27</sup> El padrón fue realizado el 2 de julio de 1813, AGN X-7-2-4. Es probable que hacia 1815 la población se hay incrementado. Igualmente consideramos que la proporción no debe haber variado significativamente en dos años. A su vez, la cantidad de votantes alta, no parece ser excepcional, como podríamos llegar a pensar en tanto y en cuanto es una elección que se realiza luego de otra anulada y se busca que sea un éxito. Por ejemplo, sabemos que en 1816 votaron 101 personas, en 1817 165 (incluye Lobos) y en 1821 151 personas en Luján. Ver Galimberti (2010).

nombrado, otorgándole una mayor legitimidad. Pero, esto significó un desafío para las autoridades del momento. Desafío que buscaron sobrellevar, aunque sin éxito en este caso.

Si repasamos el accionar del Alguacil Roque J. Pérez, del Alcalde José G. Colman, del Fray Julián Cires, del portero del Cabildo, del amanuense y de algunos vecinos (de estos no sabemos sus identidades), los cuales conformarían el grupo que domina la primera elección, veremos que esta novedad intenta ser de varias formas controlada y encauzada hacia sus propias finalidades. Por un lado, al comienzo del proceso se notifica a la población sobre la elección, pero ésta no se realiza según la comunicación usual ni en los parajes de costumbre, y se lee el bando ante poca gente, en lo que podemos suponer sea un intento de reducir el universo de participantes. Por otro lado, se informa que se debía votar por un solo elector, acaso como se hacía cada 30 de noviembre en las viejas elecciones, y no por los cinco que preveía el Estatuto. Durante el desarrollo de la elección vemos como estos personajes recolectan votos en la calle o en las casas (algunas ubicadas lejos del pueblo). Esta práctica de recolección de votos es similar a la usada cuando se realizaba una petición o representación<sup>28</sup>, en la cual quienes organizaban la misma iban recolectando las firmas de quienes querían suscribirla. En el mismo sentido hay que entender al Padre Cires cuando dice que se tenía que aceptar la expresión “doy mis votos a favor de N.N.”. Esta fórmula consiste en que quien no podía acudir a votar o a firmar el petitorio o representación, informaba su voluntad a otra persona, la cual lo representaba. También podía suceder que alguien con gran liderazgo firmaba/votaba en nombre de los individuos bajo su influencia. Por este mecanismo, una sola persona podía llegar a votar por varios, por todos aquellos que habían dado su voto en favor de él. Estas prácticas, propias del Antiguo Régimen, son las que están orientando el accionar de este grupo. Teniendo en cuenta esto, la idea de que el votante debe acudir a la mesa electoral a sufragar resulta una novedad.

En nuestro caso, podemos suponer que se acercaron para recolectar votos a las casas de personas con las cuales tenían confianza e influencia o directamente apoyaban el accionar de este grupo. Esta presunción puede ayudarnos a entender otra de las denuncias, la cual consiste en que votaron menores de 25 años y jornaleros. Debemos señalar que la normativa del Estatuto indicaba que los menores de esa edad sólo podían votar en caso de ser emancipados y subrayaba que no podían votar dependientes. En este punto podemos conjeturar dos posibilidades. La primera, puede ser que los menores sean emancipados y que quienes estaban a cargo de la elección

---

<sup>28</sup> Líneas abajo comentaremos en qué consistían éstas, cuando nos refiramos a la realizada por los vecinos.

considerasen que los jornaleros no eran dependientes, ya que tenían un oficio lucrativo y útil al país. La otra, es que sólo consista en una maniobra para lograr aumentar el número de votos y orientar la elección en su favor, y por esto fue denunciada por los otros vecinos. Igualmente en uno y en otro caso se percibe una práctica electoral bastante laxa en relación con una normativa que dejaba lugar a diversas interpretaciones. Sin poder profundizar en este punto, retomemos el relato en el momento que el Alcalde y/o el Alguacil se acercaban a las casas de los votantes.

Repasando los testimonios observaremos que varios testigos aseveran que les preguntaron por quienes podían votar, a lo cual estas autoridades contestaban con ciertos nombres indicando “que eran los que estaban previstos para electores” y algunos declaran que “al parecerle bien los sujetos nominados, el mismo Alguacil escribió el sufragio que debía dar, y lo condujo a manos del Alcalde”. Pareciese que hay una tentativa de adaptación de la forma de elección. Si antes un pequeño grupo, cabildantes y allegados, realizaba un “debate” y nombraba al futuro Cabildo, ahora este mismo reducido grupo intenta arreglar quienes tienen que ser los electores, para luego hacer la recolección de los votos que provoquen que el nombramiento sea formalmente acorde con las nuevas disposiciones, pero sin modificar la esencia del mecanismo anterior. Es decir, un intento de adecuarlas (de forma un tanto ilegal como luego fue denunciado) para que el nombramiento del Cabildo entrante siga dependiendo de las autoridades salientes, las cuales intentaban hacer que el actual Alcalde (Colman) sea nombrado como elector (y en un principio como el único) para nombrar al futuro Cabildo. De alguna forma se intenta invertir el espíritu del funcionamiento de la elección basada en la soberanía popular. Es decir, con estas prácticas los votantes no elegirían a los electores, sino que tan solo darían sus votos por personajes previamente seleccionados por las autoridades, aprobando y legitimando tal artilugio. Lo anterior, es claramente puesto de manifiesto por el mismo Cires cuando, frente a las quejas de otros vecinos, afirma “aquí no se viene a hablar ni disputar”, ya que hablar y disputar no corresponde a ese momento del proceso ni a un grupo tan amplio de personas. Este celo sobre el proceso electoral también se comprueba en el control del arca donde se depositaban los votos. Mientras el Estatuto establecía que debería haber tres llaves, la única existente la tenía, según algunos testigos, el Alcalde, según otros, el mismo Cura. Finalmente, este intento de control y solapamiento del proceso electoral provoca la definitiva quema de registros realizada por el religioso, negando la posibilidad de la comprobación de los hechos.

Ante estos intentos de controlar la elección, otros vecinos liderados por Salvador Aguirre, se interpone pretendiendo detener las artimañas utilizadas durante el desarrollo de la elección, y luego, realizando una representación a la Junta de Observación. Ésta era una práctica muy antigua y común durante la época colonial destinada a expresar y resolver conflictos entre vasallos, ciudades, cuerpos, etc., acudiendo a una autoridad mayor, siendo el Rey la última instancia posible. Esta práctica se basaba en el derecho de petición, se manifestaba en formas y contextos disímiles, y se ejercía mediante la redacción de escritos llamados súplicas, quejas, peticiones o representaciones que se dirigían a alguna de las autoridades de la jerarquía institucional. Este derecho podía ser ejercido por los vecinos de una ciudad, pueblo, etc., o por algunas de las corporaciones existentes.<sup>29</sup> En este punto, nuevamente nos encontramos con una práctica antigua usada en un nuevo contexto. Los vecinos que se oponen a la forma en que ha sido realizada la elección acuden “presurosos en persona a la autoridad en quien la Nación ha confiado su dirección”, es decir, a la autoridad máxima que en este caso era la Junta de Observación para que intervenga y resuelva el conflicto en su favor.

Si repasamos los nombres de los electores finalmente elegidos en la segunda elección con los que se buscaban imponer en la primera, nos encontraremos que la única diferencia reside en la ausencia de Colman, el Alcalde.<sup>30</sup> Los vecinos denunciantes atacan principalmente al Alcalde y al Cura, aunque indican que recibieron apoyos de otros personajes, pero no puntualizan sobre ellos ni sabemos sus nombres. Incorporemos otra cita del expediente para continuar “...no se ha sabido quienes hallan sido los vecinos nombrados para asociarse con el Alc<sup>e</sup>. para recibir los sufragios; pues á veces le hemos visto asociado con el portero del Cav<sup>do</sup> ... y las mas veces con el Padre Dominico Fr. Julian Cires, que es el que ha manejado un negocio de tanta importancia; y de aquí es que se ha frangido el Art<sup>o</sup>. 3<sup>o</sup> del Cap<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de la ses. 5<sup>o</sup> del estatuto.”<sup>31</sup> ¿Qué decía este artículo? Indicaba que en las elecciones de Cabildos, el acto sería presidido por un Capitular asociado de dos Alcaldes de barrio y un Escribano (o dos vecinos en calidad de testigos). Estas indicaciones no estaban en el Estatuto original sino que fueron incorporadas con artículos agregados luego de su sanción.<sup>32</sup> Es decir, los vecinos atacan al Cura por liderar la elección cuando el Estatuto indicaba claramente que debía ser presidido por un capitular. Esta confusión

---

<sup>29</sup> Lempérière (2000), pp. 58 y 59; y Guerra (2003)

<sup>30</sup> En la primera elección los electores eran J.G. Colman, J.L. Gamboa, C.T. Romero, M. Lovo, y I. Irrazabal, mientras que en la segunda se repetían los últimos cuatro más M. Méndez.

<sup>31</sup> AGN X-8-4-5.

<sup>32</sup> “Estatuto provisional...”, op. Cit., y “Articulos Sancionados...”, op. Cit.

puede llegar a ser producto de que el mismo Estatuto en el Capítulo 1 sobre las elecciones de Diputados para el Congreso General indicaba que las Asambleas primarias (recordemos que se habían practicado para agosto de 1815), debían ser organizadas por el Juez principal de Curato, el cura y tres vecinos de probidad y agregaba que los votos serían depositados en un arca de tres llaves, que se distribuirán entre el Juez, el Cura y uno de los vecinos asociados. Estas indicaciones para otro tipo de elecciones como así mismo la importante participación en los distintos procesos electorales que tuvieron los eclesiásticos durante la primera década revolucionaria puede explicar la activa y decisiva participación de Cires. Por la razón que sea, consideramos muy importante resaltar el conocimiento que tienen los vecinos sobre las distintas normativas. Es decir, quienes firman la representación realizaron una fina lectura del Estatuto y de los artículos adicionados para encontrar argumentos sólidos y comprobables que sustenten su denuncia.

### **Participantes**

En nuestro caso, pareciese que son tres personajes los que mayor liderazgo tienen sobre la población, el Padre Cires, el Alcalde Colman, y Salvador Aguirre. Pasemos a profundizar en estas figuras y en quienes colaboran con ellos para poder comprender qué estaba en juego en la elección.<sup>33</sup> Lamentablemente sobre Julián Cires tenemos muy poca información. Sólo sabemos que era dominico, ayudante y teniente de cura a cargo de la Parroquia de Luján (entre 1814 y febrero de 1816) ante la ausencia del cura propietario quien había sido nombrado como Diputado en 1813. De quien si tenemos mayores certezas es sobre Colman. Era parte de una de las principales y más antiguas familias de Luján, poseedores de estancias y dedicados al comercio ganadero y la producción agropecuaria, la cual pudo introducir a seis de sus miembros en el Cabildo desde la década de 1780, y participó activamente de la estructuración de la fuerza militar fronteriza. Él ocupó cargos en el Cabildo en 1787, 1803 y 1815, año en el cual logró ser elegido Alcalde Ordinario. A su vez, fue Oficial de Milicias en el Regimiento 3° de Caballería de Campaña siendo nombrado Capitán en 1814.<sup>34</sup> Hacia 1813 tenía 58 años, era viudo y de ocupación labrador. Lideraba su Unidad Censal (UC) integrada por 14 individuos de los cuales 10 eran esclavos, información que nos puede dar una idea de la importancia de sus actividades

---

<sup>33</sup> Los datos familiares, los cargos en el Cabildo y en las Milicias que daremos de estos personajes, cuando no estén citados, los hemos obtenido de Marquiegui (1990), pp. 24, 25, 29 y 69 a 71. Las referencias a la edad, estado civil, ocupación y características de la unidad censal en el Padrón de 1813, AGN X-7-2-4.

<sup>34</sup> AGN IX-8-8-11, Tomás de Razón. El cargo fue otorgado hacia enero de 1814.

económicas. De quienes acompañan a estos dos en el desarrollo de la elección sólo pudimos averiguar datos sobre Pérez, quien integró el Cabildo en 1815 como Alguacil Mayor, y también era Alférez del 3° Regimiento de Caballería de Campaña<sup>35</sup>, es decir, el mismo que Colman. Hacia 1813 era un estanciero, soltero de 26 años. Continuemos con los datos sobre los vecinos que realizan la representación.

Salvador Aguirre es parte de una familia de instalación reciente para esta época en Luján. Igualmente los Aguirre<sup>36</sup> (liderados por los hermanos Salvador y Estanislao José) lograron ir insertándose en las estructuras de poder local. Por ejemplo Estanislao, quien va a ser testigo de las declaraciones tomadas por el Comisionado, ocupó cargos en el Cabildo en 1800, 1810 y 1812, año en el cual llegó a ser Alcalde Ordinario. Tenía, según el padrón, 36 años, era casado, encabezaba su UC y fue calificado como tratante, pero sabemos que también era abastecedor de carne y rematador de corral de Luján.<sup>37</sup> Por su parte Salvador, de 30 años hacia 1813, casado y pulpero, integró el Cabildo en 1811. También participó del Regimiento 3° de Caballería, dentro del cual fue nombrado Capitán en 1816.<sup>38</sup> Además de Salvador, la representación fue firmada por su concuñado Francisco Aparicio, hijo de su homónimo cabildante y Capitán de Milicias décadas previas. Otro de los subscriptores, Manuel Montiel era el maestro de la Villa, mientras que su padre, Nicolás, tenía una fuerte relación con la familia Aguirre ya que apadrinó a varios de sus hijos. Finalmente, quien actuó como testigo junto a Estanislao Aguirre fue Patricio Peñalba, cabildante en 1802, 1807, 1813 y luego del conflicto, lo será en 1816, año en el que también fue nombrado Teniente del Regimiento 3° de Caballería de Campaña.<sup>39</sup> Es de destacar que los Aparicio y los Peñalba están relacionados por distintas uniones matrimoniales.

Esta tediosa descripción de algunos rasgos sobre los participantes del conflicto, puede ser profundizada aun más, pero nuestro objetivo es mostrar cómo estos hombres eran parte de las principales redes institucionales de poder<sup>40</sup> desplegadas en la Villa de Luján, por las cuales compiten. El Cabildo y las Milicias conforman en buena medida esos espacios de disputa, pero también constituyen los lugares donde se conforman y desarrollan la trama de relaciones sociales que los une. Trama social que no se reduce al espacio lujanense, sino que tiene vínculos con

---

<sup>35</sup> Ibid.

<sup>36</sup> Sobre la familia Aguirre y su participación política ver Taranto (2009).

<sup>37</sup> AGN X-31-9-3

<sup>38</sup> AGN IX-8-9-4, Tomas de Razón.

<sup>39</sup> Ibid.

<sup>40</sup> Barral y Fradkin (2005)

líderes de mayor alcance. Presentaremos un ejemplo de esto gracias a que fue investigado detalladamente y corresponde al momento de nuestro episodio. Según Fabián Herrero, entre abril de 1815 y junio de 1816, grupos provenientes de las filas confederacionistas, comenzaron a tomar relevancia en la escena pública, presentándose como una alternativa política y constituyéndose como una opción de poder.<sup>41</sup> Entre las figuras de mayor envergadura se encontraban Manuel Oviden, Hipólito Soler, Manuel Dorrego y Antonio Balcarce, entre otros. Lo interesante para nosotros es que estos necesitaron recurrir a cabecillas locales para lograr apoyo y consenso en la población rural. Según la pesquisa de Herrero, en Luján fue Salvador Aguirre quien lideró la propuesta acompañado de otras figuras locales y de personajes correspondientes a los partidos dependientes del Cabildo de Luján, zona en la cual el “referendum” a favor o en contra del confederacionismo, obtuvo casi la mitad de los 1034 totales a favor de esta tendencia.<sup>42</sup> Este ejemplo nos informa sobre la importancia de los mediadores locales para quienes buscaban convertirse en líderes provinciales, ya que eran capaces de volcar la opinión de los vecinos, lograr consenso y movilizar a la población. Pero, a su vez, estos líderes locales no estaban en condiciones de afirmarse completamente sin recurrir a alianzas con autoridades y fuerzas superiores.<sup>43</sup>

Entonces, en ambos sectores, nos encontramos con personajes de gran importancia en el ámbito de Luján, los cuales vienen ocupando y disputando posiciones de poder, articulando diversas confrontaciones entre distintos grupos parentales para lograr el predominio en la zona. El conflicto electoral que analizamos parece ser un jalón más de esta lucha que es anterior y que continuará en los años siguientes. Por dar un último ejemplo, durante el conflicto provincial de 1820 otra vez se enfrentan Aguirre y Colman, entre otras cosas, por la comandancia del 3° Regimiento de Campaña, propiedad de Colman en ese momento, el cual por las acciones de Aguirre, quien parece dominar el escenario dado que es nombrado Alcalde Ordinario del Cabildo por tres años seguidos entre 1818 y 1820, termina siendo depuesto.<sup>44</sup> Igualmente, luego, Colman logra ser nombrado en 1822 como primer Juez de Paz de Luján.

---

<sup>41</sup> Herrero (2007), pp. 129 y 130.

<sup>42</sup> Ibid., pp. 225.

<sup>43</sup> Para un estudio de esta situación en la zona norte ver Fradkin y Ratto (2008)

<sup>44</sup> Sobre este conflicto en el que participan varias figuras locales ver AGN X-11-8-9. Salvador Aguirre fue nombrado Comandante del 3° Regimiento el 04-04-1820. AGN IX-8-9-11, Tomas de Razón.

En definitiva, estos personajes apoyados en los entramados sociales preexistentes, los cuales le brindaban los recursos organizativos para la formación de liderazgos,<sup>45</sup> y utilizando vestigios del Estado como los cargos, recursos económicos y simbólicos, fueron los que permitieron estructurar el poder en las zonas rurales luego de la crisis de Independencia.<sup>46</sup> La elección de los electores para nombrar al Cabildo resulta, en este contexto, de suma importancia para las redes de poder local, ya que no solo permitía el control del Cabildo. Mientras el Estatuto establecía el voto popular, aunque indirecto, para estos cargos, mantenía el nombramiento de los Alcaldes de Hermandad de los partidos dependientes de la Villa<sup>47</sup> como potestad del Cabildo sin necesidad de la elección popular. Lo que está en juego, entonces, no es sólo el control del Cabildo, sino también, el nombramiento de los Alcaldes, los cuales constituyen buena parte de los mediadores, que vehiculizan la consolidación de algunos entramados sociales y no de otros, de unos liderazgos y no de otros, y que permiten el control sobre una población de aproximadamente 13000 personas.<sup>48</sup>

### **Conclusión**

Volvamos a nuestros objetivos. Por un lado, este conflicto electoral nos permitió, aunque sea a partir de un sólo caso, observar y describir detalladamente algunas de las características de las prácticas electorales en la campaña que ponen en cuestión algunos tópicos de la caracterización realizada por la historiografía. Como vimos ni participaba tan poca gente, ni existía un control absoluto de la elección por parte de las autoridades, ni se desarrollaban en tranquilidad, ni eran tan unánimes. A su vez, pudimos insertar a los actores en la trama de relaciones sociales y redes institucionales de poder, logramos vislumbrar algunos motivos de la disputa y percibir la importancia que esta tenía en la consolidación de los liderazgos locales.

Por otro lado, el altercado que presentamos pone de manifiesto lo problemático que resultó el intento de remozar, mediante las elecciones populares, una institución como el Cabildo, propia del Antiguo Régimen. La novedad puesta en evidencia consiste en que ya no se podía hacer política como se practicaba antes (como una negociación entre un reducido grupo de personas). Por el contrario, ahora el juego político se abre públicamente. Entonces, las disputas que existían

---

<sup>45</sup> Fradkin y Ratto (2008)

<sup>46</sup> Miguez (2006)

<sup>47</sup> Pilar, Cañada de la Cruz, San Antonio y Fortín de Areco, Navarro y Guardia de Luján.

<sup>48</sup> Según el Padrón de 1813.



entre las autoridades locales, antes no tan visibles por las características de los mecanismos políticos, pasan a escenificarse en las calles del pueblo y permiten la participación de un mayor número de personas. Estos cambios significaron un importante desafío para el liderazgo de unos, pero también una posible oportunidad para el de otros.

Dejamos para resolver al final el objetivo, difícil de zanjar, relacionado con determinar las implicancias y las nociones sobre el orden político puestas en juego en estas prácticas electorales. Los hechos muestran la manera en que un grupo social con una herencia cultural, mecanismos mentales, formas de pensar y reaccionar anteriores, se enfrenta a prácticas y teorías nuevas, como lo fueron las elecciones populares y la idea de la soberanía popular. El Estatuto Provisional está provocando un cambio en las reglas de competencia entre los notables. En las prácticas descritas desarrolladas por los participantes del litigio vemos como las concepciones políticas y los mecanismos puestos en acción remiten, en muchos casos, a los del pasado, lo cual no resulta para nada extraño dado que usualmente las personas tienden a procesar las novedades en esquemas mentales previos y conocidos. Es decir, no nos parece un enfrentamiento entre una elite moderna y otra antigua. Ambos sectores utilizan prácticas antiguas como por ejemplo intentar de controlar la elección, recolectar votos, realizar representaciones, acudir a una autoridad mayor para resolver problemas internos, etc., que refieren, principalmente, a la forma de hacer política antigua. Aunque resulta claro que el grupo denunciante defiende la nueva normativa, en parte, porque beneficia sus intereses, en parte, porque lo consideran más legítimo y justo.

Fraçois Guerra afirmaba, en uno de sus últimos trabajos y corrigiendo en parte algunas hipótesis de su propia obra, que “...la Modernidad, antes de ser una realidad, es la conceptualización de algo que, obviamente, no existió nunca en toda su pureza en ningún lugar, ni desarrolló todas sus potencialidades inmediatamente.”<sup>49</sup> De esta forma, la Modernidad tendría tanto una geografía como una cronología, y fue condicionada por la cultura política y las prácticas del área en consideración, permitiendo combinaciones múltiples entre imaginarios y prácticas antiguas y modernas que hay que describir en cada caso. En el nuestro, estamos frente a una disputa por las formas, los resultados de la elección y los puestos de poder que este genera, que se encausa en las nuevas prácticas surgidas de las elecciones populares para una institución como Cabildo, y que permitía conformar liderazgos que luego se articulaban con figuras mayores. Pero para poder determinar con mayores fundamentos las características específicas que

---

<sup>49</sup> Guerra (2003), pp. 211 y 212.

desarrolló la Modernidad en las zonas rurales de Buenos Aires, pudiendo hacer referencia a su cronología y geografía, y teniendo en cuenta los condicionamientos existentes, este caso resulta insuficiente, aunque útil para brindar los indicios que hemos aportado. Para aquella tarea, será necesario analizar un período más largo y una zona mayor que lo que hemos realizado en el presente escrito.

### **Bibliografía**

1. Annino, Antonio (2004), “El voto y el siglo XIX desconocido”, disponible en <http://foroiberoidideas.cervantesvirtual.com/foro/data/4864.PDF>, pp. 1 a 15.
2. Barral, María y Fradkin, Raúl (2005), “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3º serie, nº 27, pp. 7 a 48.
3. Carter, Juan (1947), “La revolución de abril de 1815 y la organización del nuevo directorio” en Levene, Ricardo, *Historia de la Nación Argentina (desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*, vol. VI primera sección, Buenos Aires, El Ateneo, pp. 253 a 298.
4. Chiaramonte, José (1995), “Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires, 1810-1820”, en Annino, Antonio (Coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, pp. 19 a 63.
5. Fradkin Raúl (2006), *La historia de una montonera: bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI.
6. Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan (Eds.2004), *En busca de un tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1865*, Prometeo, Buenos Aires.
7. Fradkin, Raúl y Ratto, Silvia (2008), “Territorios en disputa. Liderazgos locales en la frontera entre Buenos Aires y Santa Fe (1815-1820)” en Fradkin, Raúl y Gelman, Jorge (comp.), *Desafíos al Orden. Política y sociedades rurales durante la Revolución de Independencia*, Rosario, Prohistoria, pp. 37 a 60.
8. Galimberti, Vicente (2010), “La movilización electoral en la campaña de Buenos Aires: una aproximación cuantitativa (1815-1844)”, ponencia presentada en las *II Jornadas de Historia Política*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 15 al 17 de abril.
9. Garavaglia, Juan (2005), “Elecciones y luchas políticas en los pueblos de la campaña de Buenos Aires: San Antonio de Areco (1813-1844)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, 3º serie, nº 27, pp. 49 a 73.
10. Garavaglia, Juan (1999), *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor.
11. Gelman, Jorge (2004), “Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en el primer gobierno de Rosas”, en *Anuario IEHS*, 19, Tandil, pp. 359-390.
12. Guerra, François (2003) “De la política antigua a la política moderna. Algunas proposiciones”, *Anuario del IHES*, nº 18, pp. 201 a 212
13. Halperín Donghi, Tulio (1994), *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI.

14. Halperín Donghi, Tulio (1969), “La expansión ganadera en la campaña de Buenos Aires (1810-1852)”, en Di Tella, Torcuato y Halperín Donghi, Tulio, *Los fragmentos del poder*, Buenos Aires, Jorge Álvarez.
15. Herrero, Fabián (2007), *Movimientos de Pueblo, La política en Buenos Aires luego de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas.
16. Joseph, Gilbert y Nugent, Daniel (eds., 2002), *Aspectos cotidianos de la formación del estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, Era.
17. Lanteri, Sol (2008), “¿Una frontera bárbara y sin instituciones? Elecciones y clientelismo en la formación del Estado provincial durante el gobierno de Rosas”, en *Prohistoria*, n° 12, Rosario, pp. 15 a 40.
18. Lanteri, Sol y Santilli, Daniel (2010), “Consagrando a los ciudadanos. Procesos electorales comparados en la campaña de Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Revista de Indias*, n° 249, Madrid, pp. 551 a 582.
19. Lempérière, Annick (2000), “La representación política en el Imperio Español a finales del Antiguo Régimen”, en Bellingeri, Marco, *Dinámicas de Antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*, Torino, Otto Editore, pp. 55 a 71.
20. Mallon, Florencia (2003), *Campesino y Nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*, México, Historias.
21. Marquiegui, Dedier (1990), *Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján, 1756-1821)*, Buenos Aires, Biblos.
22. Mayo, Carlos (1995), *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Buenos Aires, Biblos.
23. Míguez, Eduardo (2006), “La construcción de un orden social en el Río de la Plata, 1810 – 1852”, en V. Ayrolo y M. Vibaux (ed.), *Actas Jornadas Problemas y debates del temprano siglo XIX. Espacio, Redes y Poder*; Mar del Plata, CEHis/Ediciones Suárez, pp. 5 a 13.
24. Santilli, Daniel (2008), “El unanimismo en la campaña. Las actividades políticas en la zona rural de Buenos Aires entre Rivadavia y Rosas. Quilmes, 1821-1839”, en *Prohistoria*, n° 12, Rosario, pp. 41 a 67.
25. Taranto, Roxana (2009), “Construir y disputar el poder: red familiar y conflictos políticos en la Villa de Luján, 1780-1820”, ponencia presentada en las *XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Bariloche, Universidad Nacional del Comahue, 28 a 31 de octubre.
26. Ternavasio, Marcela (2002), *La revolución del Voto. Política y elecciones en Buenos Aires 1810-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI.
27. Ternavasio, Marcela (1999), “Hacia un régimen de unanimidad. Política y elecciones en Buenos Aires, 1828-1850”, en Sábato, Hilda (Comp.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, FCE, pp. 119 a 141.
28. Ternavasio, Marcela (1995), “Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el estado de Buenos Aires: 1820-1840”, en Annino, Antonio (Coord.), *Historia de las elecciones en Iberoamérica, siglo XIX*, Buenos Aires, FCE, pp. 65 a 105.